

Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Prof. María Josefina Leiva Chaves

S / D:

Quien suscribe, Concejal Delia Teresa Alcoba, se dirige a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza con el objetivo de que el Municipio de Hasenkamp se pueda Adherir a la Ley Nacional N° 27.521, que establece un "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI). Este proyecto cuenta con el aval de los concejales abajo firmantes. Sin otro particular, saluda atentamente.

Delia T Alcoba
Concejal Cambiemos

Denis D Di Benedetto
Concejal Cambiemos

Delia T. Alcoba

Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos

I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D

Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 22/06/27 Hora: 12:00
N° Expte: 1/036
Firma Encargado

Manuel E. Landra
Sec. H.C.D.

Proyecto de ordenanza: adhesión a la Ley Nacional N° 27.521 "Sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria"

VISTO:

La sanción del Decreto Nacional N° 375/2021 de Sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria, del 09 de junio de 2021, que reglamenta la Ley Nacional N° 27.521.

CONSIDERANDO:

Que, el "sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria" (SUNITI) correspondiente a "medidas corporales estandarizadas" permitirá que se eviten los etiquetados confusos que puedan asignar un mismo talle a distintas medidas;

Que, El SUNITI será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y todo comerciante, fabricante o importador de indumentaria deberá identificar cada prenda de acuerdo con el sistema único aprobado por la autoridad de aplicación;

Que, se realizará un estudio antropométrico (relevamiento de medidas y proporciones de ciudadanos para conocer el porcentaje de personas dentro de un rango de talles) que permitirá establecer un sistema de designación de talles;

Que la ley "se entiende complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de la ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios a los fines de su interpretación y aplicación";

Que, esto significa que todos los talles deberán ser iguales, es decir una prenda talle M deberá medir exactamente lo mismo que otra M, siendo marcas diferentes.

Que, los comercios en sus vidrieras, deberán exhibir ropa de diferentes talles ya sean en maniquís u otros medios,

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE CAMBIEMOS SOLICITA
QUE SE SANCIONE CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Adhiérase el Municipio de Hasenkamp a la Ley Nacional N° 27.521, que establece un "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI), correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad.

ARTICULO 2°: Realícese una campaña anual de concientización y fomento sobre la ley Nacional N° 27521 "SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA" ,en los locales estipulados por la misma,

ARTICULO 3°: Los locales comerciales deberán exponer en sus vidrieras talles variados, con el objeto de visibilizar las "medidas corporales estandarizadas".

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que considere oportuno, en conjunto con el cuerpo de inspectores deberán realizar las siguientes acciones:

_ Informar a los locales comerciales las implicancias y alcances de la ley Nacional, así como también, de la presente ordenanza.

_ Fomentar la adecuación paulatina de la comercialización de estos productos hasta tanto se realice el estudio antropométrico, realizado por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

_ Organizar charlas informativas con modistas, talleres, productores de indumentarias de la ciudad de Hasenkamp, con el objeto que incluyan estas medidas estandarizadas en sus confecciones.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese. –